



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE GRANADA (ANTIGUO INSTANCIA Nº 14)

Pza. Nueva, 8. Edif. Nuevos Juzgados

Tlf.: 958026502/03/04/05. Fax: 958026506

NIG: 1808742M20110000272

Procedimiento: Concurso Ordinario 221/2011. Negociado: C

Deudor: GRUPO DHUL, S.L.

Procuradora Sra.: María Iglesias Fernández

Letrado Sr.:

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D. BLAS ALBERTO GONZALEZ NAVARRO

Granada, a dos de noviembre de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento por la Administración Concursal de GRUPO DHUL, S.L. se ha solicitado mediante escrito presentado en el Decanato el 25/10/11 autorización judicial para la apertura del proceso de venta de la unidad productiva "Fábrica de Granada" de Grupo Dhul, S.L. Se fundamenta la solicitud en razones de necesidad y de urgencia, en interés del concurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 43.3 de la Ley Concursal que hasta la aprobación judicial del convenio o la apertura de la liquidación, no se podrán enajenar o gravar los bienes y derechos que integran la masa activa sin autorización del Juez; accediéndose en el presente caso a la solicitud de autorización formulada por la administración concursal, en los términos descritos en su escrito de 25 de octubre último: la apertura del proceso de venta de la unidad productiva "Fábrica de Granada" de Grupo Dhul, S.L. resulta de evidente interés para la masa activa dadas las circunstancias del mercado, y además necesaria, porque la alternativa a esta enajenación, en la actual situación, sería el cese de la actividad y el cierre de la unidad productiva, por lo que, ante la urgencia de verificar esta operación, procede directamente su autorización, que en efecto no recae sobre ninguna transmisión, sino sobre la mera gestión del proceso de negociación en los términos que seguidamente se dirán.



ES COPIA



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

Se concede a la Administración Concursal de GRUPO DHUL, S.L. autorización judicial para la apertura del proceso de venta de la unidad productiva "Fábrica de Granada" de Grupo Dhul, S.L.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DE VENTA.

En relación con el proceso de venta, hacemos las siguientes consideraciones generales:

Primera.- El proceso de venta, como hemos indicado, debe estar presidido por los principios de transparencia, neutralidad de la administración concursal, flexibilidad y rapidez. La administración concursal actuará de modo discrecional para dar respuesta a todas aquellas situaciones, trámites o incidencias que se puedan suscitar en el desarrollo del proceso de venta, si bien los mencionados principios informadores del proceso servirán como guía y límite de tal actuación discrecional.

Segunda.- Todos los plazos señalados por días se entenderán como días naturales, sin exclusión de los días inhábiles.

Tercera.- La selección de las mejores ofertas tomará en consideración de modo conjunto los siguientes elementos, sin que el orden en el que se enumeran suponga una prelación o prioridad:

- Precio.
- Condiciones de pago.
- Compromiso de mantenimiento y, en su caso, incremento de los puestos de trabajo.
- Compromiso de continuidad de la actividad de la unidad productiva.
- Compromiso de localización en Granada.
- Garantías y solvencia del ofertante.
- Plan industrial.
- Gastos e impuestos de la formalización de la venta.

Cuarta.- La administración concursal mantendrá informado al Juez del concurso de manera periódica y preferentemente por escrito al final de cada fase, si bien podrá facilitar la información verbalmente en aquellos casos en que la naturaleza de los hechos o de los datos exija confidencialidad para preservar el proceso de venta y sus participantes.

PLAZOS Y FASES

A juicio de la administración concursal, este proceso de venta, cuya autorización judicial se solicita, debe desarrollarse atendiendo las siguientes fases y plazos,





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

A. Primera Fase: PUBLICACIÓN DE LA APERTURA DEL PROCESO DE VENTA.

Objeto	Hacer pública comunicación de que se inicia un proceso de venta de la unidad productiva
Plazo	10 días
Actuaciones	a) Elaboración de un folleto con una información preliminar sobre la unidad productiva objeto de venta, el proceso, indicando sus fases y su calendario, las condiciones que deben ser cumplidas por los interesados para tener derecho a participar en el proceso de venta, y dar información sobre los medios de comunicación electrónicos que se utilizarán en el proceso de venta. Las condiciones para participar en el proceso de venta serán las siguientes: (1) Pago de 12.000 euros más IVA como precio para participar en el proceso de venta y acceder al <i>Data Room</i> e información adicional sobre la unidad productiva. Una vez abonado este importe no será recuperable en ningún caso o supuesto, y ello aunque el participante decidiese apartarse del proceso de venta. (2) Suscripción de compromiso de confidencialidad sobre los datos y hechos económicos de la unidad productiva que sean conocidos por la participación en el procedimiento de venta. (3) Suscripción de documento en el que el participante declarará de modo expreso que su aceptación a los principios, criterios de valoración y fases del proceso de venta, su aceptación a las decisiones que con carácter discrecional la administración concursal pueda tomar en el impulso y desarrollo de proceso, incluidas eventuales controversias, y su aceptación a que someterá su participación a las reglas de la buena fe, no obstaculizando ni retardando en modo alguno el curso del proceso de ventas. b) Divulgación de la apertura del proceso de venta y del folleto informativo mediante su publicación, literal o extractada, en los medios de comunicación y página web, además de su publicación en el tablón de edictos del Juzgado y la comunicación individual a todos aquéllos que han mostrado un interés inicial en la adquisición de la unidad productiva.

B. Segunda Fase: CIERRE DE LISTA DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE VENTA.

Objeto	Elaborar la lista de participantes.
Plazo	10 días





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Actuaciones	a) Verificación de las solicitudes de participación en el proceso de venta y el cumplimiento de las condiciones iniciales b) Elaboración y cierre de la lista de participantes en el proceso de venta.
--------------------	--

C.Tercera Fase: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE UNIDAD PRODUCTIVA.

Objeto	Proporcionar a los participantes en el proceso de venta la información relevante sobre la unidad productiva para que puedan presentar sus ofertas. Atender las consultas o preguntas que los participantes formulen relacionadas con la unidad productiva y siempre que se consideren pertinentes para la elaboración de la oferta. En ningún caso, esta información relevante tendrá el contenido y el formato de un plan industrial.
Plazo	20 días.
Actuaciones	a) Puesta a disposición de los participantes de un cuaderno de ventas. b) Puesta a disposición de los participantes de un conjunto de datos y documentos sobre la unidad productiva en una <i>Data Room</i> para su efectiva consulta en un área reservada que se habilitará dentro de la página web. c) Evacuación de consultas o aclaraciones, que los participantes deberán remitir estableciendo un orden de prioridad. La administración concursal se reserva el derecho de no atender consultas que, por su número o por su alcance, se consideren no procedentes para la formulación de la oferta.

D. Cuarta Fase: OFERTAS DE LOS PARTICIPANTES.

Objeto	Presentación de ofertas por los participantes.
Plazo	20 días
	a) Los participantes elaborarán sus ofertas para la adquisición de la unidad productiva. Sólo serán valoradas las ofertas que contengan información precisa y clara, como mínimo, sobre el precio, las condiciones de pago y la posición y eventuales compromisos del oferente sobre mantenimiento de puestos de trabajo, mantenimiento de la actividad productiva y su localización en Granada. Se valorarán igualmente las





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Actuaciones

declaraciones y documentación sobre solvencia y garantías que presente el ofertante, así como la presentación de un plan industrial. La oferta podrá incluir, adicionalmente, todos aquellos otros elementos que consideren relevantes a efectos de su valoración.

- b) Las ofertas se presentarán en el Decanato de los Juzgados de Granada, Registro General, sito en Plaza Nueva, nº 8, Edificio Nuevos Juzgados, Granada en sobre cerrado, que contendrá cuatro ejemplares completos de la oferta, y que se acompañará a escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada.

E. Quinta Fase: APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

Objeto	La administración concursal procederá a la apertura y valoración de las ofertas, presentando un informe en que procederá a la selección de las tres mejores ofertas.
Plazo	15 días.
Actuaciones	a) Traslado de las ofertas a los representantes de los trabajadores y a la propia concursada para que, en el plazo máximo de los cinco primeros días de esta fase, hagan las manifestaciones que consideren procedentes. Dichas manifestaciones se presentarán en el Juzgado y se remitirán por burofax con certificación y acuse de recibo dirigido a la administración concursal de Grupo Dhul SL, a la dirección Calle José Tamayo, nº 12, 1º B, 18008 Granada b) Elaboración y presentación de Informe sobre valoración de las ofertas recibidas, seleccionando las tres que se consideren mejores, si el número de las recibidas es igual o superior a tres. La administración concursal será libre, atendido el número y contenido de las ofertas presentadas, para recomendar al Juez del concurso que no se acepte ninguna de las ofertas recibidas.

F. Sexta Fase: DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA Y VENTA JUDICIAL.

Objeto	Proceso de mejora de las tres ofertas seleccionadas para su determinación y venta judicial
Plazo	15 días.
	a) En el caso de que se hayan seleccionado dos o más ofertas, los oferentes seleccionados serán citados por la administración concursal en el día del inicio del plazo de esta sexta fase, a los fines de darles traslado de las ofertas





Actuaciones

concurrentes y de las alegaciones realizadas, en su caso, por los representantes de los trabajadores y la concursada. Los oferentes seleccionados podrán presentar, si lo estiman oportuno, una oferta mejorada haciéndolo dentro del plazo máximo de cinco días y con el contenido, forma y lugar de presentación establecidos en la regla b de la fase cuarta.

- b) La administración concursal procederá a valorar nuevamente las ofertas seleccionadas, tanto si se mejoran adicionalmente o si se mantienen en sus términos iniciales, y emitirá un Informe que concluirá con la recomendación de la mejor oferta de compra de la unidad productiva, elevándolo al Juez del concurso, junto con todas las ofertas seleccionadas.
- c) En el caso de que se haya recibido una sola oferta y la administración concursal no haya recomendado su rechazo, se considerará de modo automático como la mejor oferta y se procederá a la venta judicial.
- d) El Juez del concurso autorizará judicialmente la venta de la unidad productiva a la mejor oferta entre las que han sido seleccionadas, sin que el informe de la administración concursal sea vinculante.
- e) El Auto que autorice judicialmente la venta hará, además, pronunciamiento sobre los siguientes puntos:
 - La eventual autorización judicial no supondrá la subrogación de la compradora en los salarios e indemnizaciones pendientes de pago, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.2 LC.
 - En virtud de la disposición final undécima de la Ley Concursal que reforma el artículo 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el adquirente de unidades productivas, cuando la adquisición tenga lugar en ejecución de un convenio o como consecuencia de la liquidación de la masa activa, no se subrogará en las obligaciones tributarias.
 - El adquirente tampoco se subrogará en los créditos concursales de naturaleza laboral, ni en los de la Seguridad Social.
 - La venta de la unidad productiva dará lugar a la cancelación de las cargas anteriores al concurso constituidas para garantizar créditos concursales que no gocen de privilegio especial del artículo 90 de la Ley Concursal.





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 2216 0000 52 0221 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código '00', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario

